



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2022-00167-00

Por se procedente lo solicitado, este Despacho, RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación del presente proceso por aprehensión del bien dado en garantía.

2.- ENTREGAR el vehículo de placas IKF578 al ACREEDOR GARANTIZADO, esto es al BANCO FINANADINA S.A., a través de su apoderada LINDA LOREINYS PÉREZ MARTÍNEZ o a quien autorice para el efecto.

3.- Oficiase en tal sentido a las autoridades de policía pertinentes y al parqueadero SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. de la ciudad de Girardot.

4.- ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez